



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 012-2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **31 MAYO 2021**

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** El Informe N° 071-2021-GR CUSCO/GRI/SGEI/MAAG, de los proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 332-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 093-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT-DRGU-RDMP-LEGS-SCV-SPM de los Evaluadores de Proyectos de Inversión, Informe N° 137-2021-GR CUSCO/GGR-GSLI/CELT del Coordinador, Evaluación y Liquidación Técnica de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 921-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficio N° 90-2021 AL-MDM emitida por la Municipalidad Distrital de Mollepata, Informe N° 295-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPODT de la Sub Gerencia de Planeamiento, Ordenamiento y Demarcación Territorial, Informe N° 175-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y el Memorándum N° 0358-2021-CUSCO/ORAJ, emitida por la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente para la aprobación del PI **"Mejoramiento en la oferta de servicio educativo a nivel primaria y secundaria en la I.E. David Samanez Ocampo Integrado a la I.E. N° 50115, distrito de Mollepata Anta Cusco"** CUI N° 2335174, se tiene que en fecha 09 de diciembre 2016, se declara viable el PI por el monto de S/ 14'576,109.00, siendo la Unidad Ejecutora la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, el mencionado proyecto se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, se encuentra migrado en el Banco de Inversiones MEF, formato N° 08-A por el monto total de S/ 21'551,498.17 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 17/100 soles), conforme lo señalado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones quien emite la opinión de pertinencia, sustentado en el Informe N° 295-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPODT, que señala que el Proyecto de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 27867, así mismo se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, con prospectiva al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Gobierno Regional de Cusco, se ha priorizado la ejecución del PI mencionado en el "Tinkuy" descentralizado en la provincia de Anta, por cuanto se emite opinión favorable de pertinencia de inversiones para la aprobación del expediente técnico mediante Acto Resolutivo;

Que, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Memorándum N° 921-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 16 de marzo 2021, emite la conformidad técnica al expediente Técnico con CUI N° 2335174, teniendo como sustento el Informe Técnico N° 093-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT-DRGU-RDMP-LEGS-SCV-SPM, emitido por los evaluadores del proyecto de inversión, quienes señalan la CONFORMIDAD TÉCNICA que consta de 15 archivadores (componente 01 y 02), 01 anillado de EVAR y 01 anillado del Plan de Capacitación (componente 03), que han sido debidamente firmadas por los profesionales responsables, cuyas características del expediente son:

Que, la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica Ing. Civil Erika Cairo Mena, mediante Informe N° 137-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT, ratifica la conformidad técnica emitida por los evaluadores de Proyectos de Inversión;



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, conforme lo establece la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4° "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", indica el Artículo 6° "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades" y el Artículo 10°, numeral 2 Competencias compartidas literal a) "Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primarios, secundarios y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo";



Que, el presente Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales respectivos, para la ejecución de la inversión según corresponda, numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...), numeral 32.3 previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, y finalmente el numeral 32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, cabe precisar que el Artículo 34° Vigencia de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes, indica en su numeral 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Artículo 17°. Fase de Ejecución numeral 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, numeral 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, numeral 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, numeral 17.4 Para iniciarla fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente numeral 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF, numeral 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé en su Artículo 41°, numeral 41.2 "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, establece en su Art. 108.- Son funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, literal r) "Revisar y evaluar los expedientes técnicos o estudios definitivos, expedientes técnicos de actividades de mantenimiento y sus modificaciones; de corresponder, como requisito previo a su ejecución y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que se apruebe el expediente técnico del PI **"Mejoramiento en la oferta de servicio educativo a nivel primaria y secundaria en la I.E. David Samanez Ocampo Integrado a la I.E. N° 50115, distrito de Mollepata Anta Cusco"** con CUI N° 2335174, con un presupuesto total de S/ 21'551,498.17 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 17/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, mediante Informe N° 358-2021-GR CUSCO/ORAJ del 03 de mayo 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, Opina Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO"**, con CUI N° 2335174, que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - contrata con un plazo de 420 días calendario el mismo que consta de 15 tomos;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N° 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO"**; con CUI N° 2335174 con cargo a la Función 22 Educación, Programa: 047 Educación Básica: 0104 Educación Primaria y Secundaria, con un **Presupuesto Total de S/ 21'551,498.17 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 17/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, Tiempo de Ejecución 420 días calendario, el mismo que consta de 15 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

### TOMO I

- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 01.
- INTEGRANTES, indicado en el folio 02.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 03 al 21.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTOS DE INVERSIÓN, indicado en los folios 22 al 73.
- PLAN DE CONTINGENCIA MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 74 al 79.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 80.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 81 al 162.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE INST. SANITARIAS, indicado en los folios 163 al 205.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 206 al 269.
- MEMORIA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 270 al 287.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 288 al 290.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 291 al 573.

### TOMO II

- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 574 al 765.



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 766 al 777.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 778 al 793.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 794 al 820.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 821 al 822.

### TOMO III

- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 823 al 854.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 855 al 1125.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 1126 al 1144.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 1145 al 1169.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 1171 al 1200.

### TOMO IV

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 1201 al 1308.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1309 al 1381.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS, indicado en los folios 1382 al 1453.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1454 al 1535.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ESPECIALES, indicado en los folios 1536 al 1602.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1603 al 1732.
- PLAN DE CONTINGENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 1733 al 1763.

### TOMO V

- ANEXOS, indicado en el folio 1764.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 1765 al 1890.
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, indicado en los folios 1891 al 2024.
- FICHA SNIP, indicado en los folios 2025 al 2033.
- ARCHIVO FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 2034 al 2040.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 2041 al 2047.
- CALCULO DEL FLETE Y MOVILIZACIÓN, indicado en los folios 2048 al 2052.
- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 2053 al 2138.
- DOCUMENTO DE PROPIEDAD, indicado en los folios 2139 al 2187.

### TOMO VI

- PLANOS, indicado en los folios 2188 al 2213.

### TOMO VII

- PLANOS, indicado en los folios 2214 al 2232.

### TOMO VIII

- PLANOS, indicado en los folios 2233 al 2272.

### TOMO IX

- PLANOS, indicado en los folios 2273 al 2301.

### TOMO X

- PLANOS, indicado en los folios 2302 al 2332.

### TOMO XI

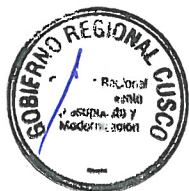
- PLANOS, indicado en los folios 2333 al 2365.

### TOMO XII

- PLANOS, indicado en los folios 2366 al 2398.

### TOMO XIII

- PLANOS, indicado en los folios 2399 al 2430.





TOMO XIV

- PLANOS, indicado en los folios 2431 al 2464.

TOMO XV

- COTIZACIONES, indicado en los folios 2465 al 2842.

TOMO XVI

- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 2843 al 2938.

TOMO XVII

- EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL, indicado en los folios 2939 al 3042.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO", tiene un Presupuesto Total de S/ 21'551,498.17 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 17/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

✚ **COMPONENTE 01:** CONSTRUCCIÓN DE LAS AULAS EDUCATIVAS, BIBLIOTECA, TALLER, COMEDOR - COCINA, SS.HH. AULAS DE USO COMÚN Y ÁREA ADMINISTRATIVA, CERCO PERIMÉTRICO.

✚ **COMPONENTE 02:** MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO.

|                                                                             |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| COSTO DIRECTO COMPONENTE 01                                                 | 11'890,493.49        |
| COSTO DIRECTO COMPONENTE 02                                                 | 1'690,008.24         |
| COSTO DIRECTO TOTAL                                                         | <b>13'580,501.73</b> |
| GASTOS GENERALES FIJOS (0.54%)                                              | 72,741.33            |
| GASTOS GENERALES VARIABLES (12.38%)                                         | 1'680,983.79         |
| UTILIDAD (8.00%)                                                            | 1'086,440.14         |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                            | <b>16'420,666.99</b> |
| I.G.V. (18.00%)                                                             | 2'955,720.06         |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>                                                    | <b>19'376,387.05</b> |
| SUPERVISIÓN DE OBRA (4.84%)                                                 | 938,274.11           |
| ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO (2.41%)                                      | 467,165.75           |
| GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO GRGP (0.86%)                   | 167,120.77           |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO GRSLI (1.03%) | 198,725.52           |
| GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TEC.GRSLI (1.04%)                              | 201,381.70           |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA -GRSLI (0.22%)                        | 42,491.34            |
| <b>TOTAL INVERSIÓN COMPONENTE 01 Y 02</b>                                   | <b>21'391,546.24</b> |

✚ **COMPONENTE 03:** CAPACITACIÓN

|                                                         |                   |
|---------------------------------------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO                                           | <b>90,610.00</b>  |
| UTILIDAD (7.00%)                                        | 6,342.70          |
| <b>SUB TOTAL</b>                                        | <b>96'952.70</b>  |
| I.G.V. (18.00%)                                         | 17,451.49         |
| <b>VALOR REFERENCIAL PRESTACIÓN ACCESORIA</b>           | <b>114,404.19</b> |
| GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO GRSLI (10.97%)       | 12,548.65         |
| GASTOS DE EVALUACIÓN - GRSLI (2.15%)                    | 2,459.56          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA - GRSLI - (6.36%) | 7,280.01          |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (5.58%)             | 6,383.52          |



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| GASTOS DE GESTIÓN DREC (14.75%) | 16,876.00  |
| TOTAL INVERSIÓN COMPONENTE 03   | 159'951.93 |

INVERSIÓN TOTAL DEL PI. S/ 21'551,498.17

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA  
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

